



N° 0173-2026-GRL-GRSL/30.36.05.01

Resolución Directoral

Yurimaguas, 03 de Marzo del 2026

Visto;

El Expediente con Registro de Hoja de Envío de Trámite General N° 00003265, con fecha 27 de Febrero de 2026, a su vez contiene el Memorandum N° 0490-2026-GRL-DRSL/30.36., con fecha 02 de Marzo del 2026, con Oficio N° 013-2026-GR-LORETO-E.P.S.-PROMSA-DRSAA. de fecha 27 de Febrero de 2026, mediante el cual el director ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, solicita que se proyecte la resolución directoral para la aprobación del **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, Decreto Supremo N° 017-2017-SA, la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, tiene como objeto la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables, en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad y otras prácticas relacionadas con los alimentos, bebidas no alcohólicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles;

Que, mediante la Ley N° 31540 establece el 12 de abril como el "Día Nacional de la Promoción y la Protección Bucal Infantil" es aplicable a nivel nacional en instituciones públicas y privadas, incluidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, y establece los siguientes componentes: creación del programa presupuestal de salud bucal en el marco de la estrategia de gestión pública del presupuesto por resultados, inclusión del cirujano dentista en el equipo multidisciplinario de salud y la creación e implementación del Plan de Salud Bucal en las instituciones educativas.

Con la finalidad de lograr la ausencia de enfermedades que causen malestar en el desarrollo y bienestar físico y psíquico del menor, la Dirección Nacional de Salud Bucal del Ministerio de Salud Minsa, logró que el Gobierno promulgue la Ley N° 31540, ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la Promoción y la Protección Bucal Infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la Política Nacional de Salud Bucal.

Que, mediante Oficio N° 013-2026-GR-LORETO-E.P.S.-PROMSA-DRSAA. de fecha 27 de Febrero de 2026, mediante el cual el director ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, solicita que se proyecte la resolución directoral para la aprobación del **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**;

Estando a lo informado, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa, Oficina de Desarrollo Institucional y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas;





N° 0173-2026-GRL-GRSL/30.36.05.01

Resolución Directoral

Yurimaguas, 03 de Marzo del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 401/0871 Región Loreto - Salud Yurimaguas, que consta de veintitres (23) folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Responsable Componente de Educación para la Salud de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, realice el monitoreo del cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ALTO AMAZONAS
[Signature]
N.C. JORGE ALBERTO MERCADO SEANCAS
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:

Área de Registro y Escalafón
Archivo
JAMS/JVADA/JEFV/kgmh